

1 Aprobar **Plan de Acción de la Estrategia Española de Trastorno del Espectro del Autismo**, con los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones y el presupuesto asociado a las mismas, tal como se recoge en el punto 5.2 de dicha estrategia.

2 Poner en marcha un órgano específico de **investigación y formación en TEA, destinado a promover el conocimiento, desarrollo e innovación en TEA**, centralizando y coordinando en red la generación y transferencia de conocimiento acerca del trastorno, con la participación continua y activa del tejido asociativo en su planificación y gestión.

3 **Elaborar una Estrategia** que garantice la **detección precoz** en las personas con discapacidad en general, y de manera específica en las personas con TEA, en los diferentes contextos (educativo, sanitario y social), y en todo el territorio español, así como el acceso a una **valoración diagnóstica especializada** realizada por un equipo interdisciplinar, gratuita y en el menor tiempo posible, en todas las etapas de la vida.

4 Garantizar el acceso a una **atención temprana** desde el **nacimiento hasta los seis años de edad** de todo niño o niña con TEA, riesgo o sospecha de presentarlo, así como los **apoyos para el desarrollo infantil hasta los 12 años**, a través de una atención interdisciplinar, específica y basada en la evidencia.

5 Garantizar una **red variada, suficiente y especializada de servicios, recursos y centros educativos** en todos los territorios, que dispongan de los medios necesarios para facilitar una educación de calidad, individualizada y centrada en la diversidad y necesidades de cada persona con TEA, **manteniendo, flexibilizando e innovando en las modalidades de escolarización** de manera que maximicen el éxito educativo, el desarrollo personal y la inclusión social, garantizando el derecho a la **libre elección de la modalidad de escolarización** por parte de los padres o los representantes legales, o al propio alumno/a si éste es mayor de edad.

6 Poner en marcha medidas que favorezcan el acceso de la persona con TEA al **empleo y a la vida independiente**, fomentando la modalidad de empleo con apoyo y promoviendo la modificación de la normativa correspondiente (Ley 43/2006, Real Decreto 870/2007 y Real Decreto Legislativo 5/2015).

7 Implementar apoyos adecuados y específicos para las personas con TEA en **proceso de envejecimiento** y medidas que favorezcan la permanencia de la persona con TEA en su entorno de residencia después de los 65 años o que faciliten la elección de la misma.

8 Tener en cuenta las **especificidades de las personas con TEA** a la hora de aplicar la **variable de discapacidad** en la normativa aprobada, conforme a los criterios diagnósticos vigentes (*DSM 5* y *CIE 11*).

9 Asegurar la **atención integral y específica a la salud** de las personas que forman parte de este colectivo, a través de la creación de Unidades especializadas de atención y protocolos específicos de intervención, que contemple la coordinación de los equipos multidisciplinares.

10 Promover la **accesibilidad universal** de la información, contextos, bienes y servicios, considerando especialmente medidas y recursos de **accesibilidad cognitiva, tales como lectura fácil, apoyos visuales, sistemas pictográficos o diseño de entornos**.

11 Facilitar **ayudas y apoyos especializados a las familias** de las personas con TEA, de manera que disfruten de una calidad de vida satisfactoria a través del desarrollo de programas integrales y especializados de apoyo.

12 Impulsar la **formación de los profesionales** vinculados a sectores clave para las personas con TEA y sus familias, tales como la educación, sanidad, servicios sociales, justicia o seguridad.

CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

C/ Garibay, 7 3º Izda

CP 28007 Madrid

T 91 591 34 09 confederacion@autismo.org.es

www.autismo.org.es